

Por la cual se cancela la inscripción realizada ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes inscrita mediante la Resolución N° 1388 del 2018.

## EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006 y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que JAIRO ALBERTO GAMARRA FONTALVO en calidad de representante legal de ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A. PLACA DTV016, con N.I.T. N° 802.002.279-6 ubicado en el barrio Manga, Avenida de la Asamblea Cra 22 N° 26-95 en la ciudad de Cartagena - Bolívar, se encuentra inscrita ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, mediante resolución N° 1388 de 26 de septiembre 2018, para la dispensación de los siguientes medicamentos:

- De control especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM	5mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	2mg	TABLETAS
LORAZEPAM	1mg	TABLETAS
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETAS
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETAS
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL

- De Monopolio de Estado:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
MORFINA	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE

En el siguiente vehículo habilitado para el transporte asistencial medicalizado de pacientes:

MARCA AMBULANCIA	MODELO	PLACA	PROPIETARIO
MERCEDES BENZ	2018	DTV016	BANCO DE OCCIDENTE

**SEGUNDO.** Que JAIRO ALBERTO GAMARRA FONTALVO, en calidad de representante legal de ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A. PLACA DTV016, mediante oficio radicado ante esta Secretaría solicita la cancelación de la resolución.

**TERCERO.** Que analizada la documentación y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A. PLACA DTV016, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de salud Departamental de Bolívar, considera procedente cancelar la resolución de Inscripción N° 1388 de 26 de septiembre 2018, de dicho establecimiento, para la dispensación de los siguientes medicamentos de control especial de uso humano.

Por lo anterior expuesto, este despacho:

**ARTÍCULO PRIMERO.** CANCELASE la inscripción realizada en el Fondo rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, ordenada por la resolución N° 1388 de 26 de septiembre 2018, al establecimiento denominado **ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A. PLACA DTV016**, con NIT N° 892.300.678-7 ubicado en el barrio Manga, Avenida de la Asamblea Cra 22 N° 26-95, en la ciudad de Cartagena – Bolívar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** A partir de la expedición de la resolución de cancelación correspondiente a la resolución de inscripción N° 1388 de 26 de septiembre 2018, queda prohibido que el establecimiento denominado **ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A. PLACA DTV016**, ubicado en el barrio Manga, Avenida de la Asamblea Cra 22 N° 26-95, la existencia y el manejo de medicamentos de control especial y monopolio del estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** El incumplimiento de este Artículo Segundo, conlleva a tomar medidas sanitarias de seguridad (decomiso, sanción y hasta el cierre del establecimiento)

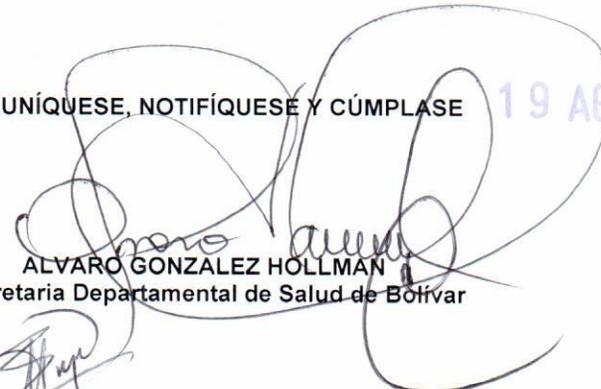
**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar personalmente al representante legal de **ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A. PLACA DTV016**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 AGO, 2022

Dada en Turbaco, Bolívar.

  
ALVARO GONZALEZ HOLLMAN  
Secretaria Departamental de Salud de Bolívar

Proyecto y reviso: María Eugenia Barrios. Q. F. Coord. FRE  
Elaboro: Verónica Ortiz Valdez, admón. en Salud  
Vo.Bo.: Mónica Mercado Asesor Jurídico Medicamentos  
Reviso: Eberto Oñate del Río, Asesor Jurídico Secretaría de Salud  
Aprobó: Eduardo Franco Osorio Dir. Salud Pública  
Fecha: Julio 22/2022